

BAQUEDANO, 27 ABR. 2009

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA
EXENTO Nro: 830

VISTOS:

1. Considerando la situación geopolítica de la Comuna de Sierra Gorda, que la divide en dos localidades rurales, y la finalidad de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
2. Circular Nro. 64 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 02 de abril del 2009, que aumenta el límite de horas extraordinarias.
3. Los Artículos Nros. 92 y 96 letra c, de la Ley Nro. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. El artículo Nro. 60 de la Ley 18.834, "Estatuto Administrativo".
5. Las Facultades que me confiere el artículo 63, D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** las horas extraordinarias diurnas de los siguientes funcionarios municipales que prestan servicios en la unidad de servicios generales de nuestra entidad edilicia, que por necesidades del servicio aumentan el límite máximo de horas extraordinarias, a partir del mes de febrero del año 2009, según vistos.

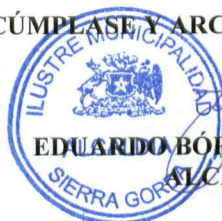
Nº	NOMBRE FUNCIONARIO	R.U.T	Nro Horas	TOTAL
1	HÉCTOR RAMOS RAMOS	06.103.608-3	2 HORAS	\$ 2.480
2	VICTOR GATICA DÍAZ	11.818.847-0	47 HORAS	\$ 60.333
3	JOSE POBLE TE LUZA	15.693.302-3	35 HORAS	\$ 43.405

2. **PÁGUESE**, a cada uno de los funcionarios las horas extraordinarias de acuerdo al grado y similitud.
3. **IMPÚTESE** el presente gasto a las siguientes cuentas presupuestarias:
Subtítulo 21 Ítem 01 Asignación 004, Sub-asignación 005 "Trabajo Extraordinarios Personal de Planta Municipal"
Subtítulo 21 Ítem 02 Asignación 004, "Trabajo Extraordinarios Personal a Contrata Municipal"
4. **COMUNÍQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal y Control.
5. **ARCHÍVESE** el presente Decreto para posterior revisión de la Oficina de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GLADYS JEREZ LARA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



EDUARDO BÓRQUEZ GONZALEZ
ALCALDE (S)